



Resolución del Director General de Medio Ambiente		385/2021
		30 de diciembre de 2021
OBJETO	Autorización ambiental y concesión de 1.660.872,74 € en concepto de ayudas de actividades forestales a 104 expedientes; autorización ambiental con denegación de la concesión de ayuda a 4 expedientes; archivar 1 expediente. Todos ellos promovidos por entidades locales en la campaña 2021-2022 para inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (medida 08.05.01 Inversiones en la recuperación del valor medioambiental de los ecosistemas forestales) del PDR 2014-2020.	
REFERENCIA	Código NOFYR: 4184 Código BDNS: 558311	
UNIDAD GESTORA	Servicio Forestal y Cinegético. Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental. Dirección: c/ González Tablas, nº 9 planta baja Teléfono: 848 426260 Correo-electrónico: dochoala@navarra.es	

Mediante Acuerdo de Gobierno de 24 de marzo de 2021, se autorizó al Director General de Medio Ambiente la adquisición de compromisos plurianuales imputables al ejercicio 2022 de 3.070.000 euros, para promover la convocatoria de ayudas a trabajos forestales promovidos por entidades locales y por agentes y asociaciones privados campaña 2021/2022 (medidas 04.03.05 y 08.05.01) incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014–2020.

Mediante Resolución 51/2021, de 16 de abril, del Director General de Medio Ambiente, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2021-2022 de las ayudas de actividades forestales promovidas por entidades locales y agentes privados. (Submedidas 04.03.05 y 08.05.01 del PDR 2014-2020), publicada en el BON con nº 117 de 20 de mayo de 2021.

El Servicio Forestal y Cinegético y la Comisión de Valoración de las ayudas informan que se han recibido un total de 128 expedientes promovidos por entidades locales. De ellos, 109 expedientes incluyen actuaciones para inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques (medida 08.05.01 Inversiones en la recuperación del valor medioambiental de los ecosistemas forestales) del PDR 2014-2020. Así mismo, este Servicio informa que, una vez realizados los correspondientes controles previos a la concesión, su situación es el siguiente:

- 1 expediente: se archiva su solicitud de concesión de ayudas, por no contestar al requerimiento notificado.



- 4 expedientes: cuentan con autorización ambiental pero no cumplen con los requisitos establecidos en la Base 7 de Normas Técnicas de la convocatoria relativos al objetivo principal y las condicionantes de las acciones propuestas.

- 104 expedientes: cumplen todos los requisitos para contar con autorización ambiental y ser subvencionables, tras ser evaluadas por la Comisión de Valoración y ordenados según los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa y las bases reguladoras de la convocatoria. Existe crédito presupuestario suficiente para ello. El importe de la concesión asciende a 1.660.872,74 € y la cuantía de la partida presupuestaria 740002 74200 7609 456702 "Plan Reactivar PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones de trabajos forestales a entidades locales." es de 1.750.000 euros.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019 de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y del Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO:

1º.-Archivar la solicitud de concesión de ayuda de 1 expediente, que aparece en el Anexo I de esta Resolución, por no contestar al requerimiento notificado.

2º.- Autorizar desde el punto de vista ambiental y denegar la concesión de ayuda de 4 expedientes, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de estas ayudas, los cuales quedan detallados en el Anexo II de esta Resolución.

3º.- Autorizar desde el punto de vista ambiental y conceder la ayuda de la medida 08.05.01 a los 104 solicitantes, que figuran en la relación nominal adjunta en el Anexo III, por las cuantías que se detallan para cada uno de ellos, por un importe global de 1.660.872,74 €. Estas ayudas se conceden en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020. Se imputarán con cargo a la partida 740002 74200 7609 456702 "Plan Reactivar PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones de trabajos forestales a entidades locales." del presupuesto de gastos del 2021 o partida equivalente que se habilite en el ejercicio 2022, condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente.

De esta cantidad 514.870,55 € (el 31% del gasto elegible de 1.660.872,74 €) será aportado por el FEADER con cargo a la línea 080301020841114 Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques, Tipayu 196, submedida 08.05.01 Inversiones en la recuperación del valor medioambiental de los ecosistemas forestales).

4º.-Los informes de autorización ambiental y de concesión de cada expediente, que forma parte de esta Resolución, establecen los condicionantes para la realización de las acciones autorizadas y los de concesión acordes al objeto de la ayuda concedida.

5º. – Dar publicidad a los resultados de esta concesión en la correspondiente ficha de ayuda del catálogo de ayudas de la web corporativa del Gobierno de Navarra.

6º.- Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación. En el caso de Administraciones Públicas, contra esta Resolución podrá interponerse recurso-contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y el plazo establecidos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7º.- Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, al Servicio Forestal y Cínegetico, a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda, al Negociado de Asuntos Económicos, a la Sección de Coordinación del Organismo Pagador, y a la Sección de Planificación de la PAC, a los efectos oportunos.

Pamplona,



Pablo Muñoz Trigo
EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

De acuerdo con esta Resolución, en el anexo III usted figura como beneficiario de concesión de ayuda con los importes y las condiciones a cumplir de las acciones con estado concedido según lo adjunto en el INFORME DE AUTORIZACIÓN/CONCESIÓN EELL MEDIDA 8 2021/2022 . En este mismo INFORME puede haber acciones con estado autorizada sin subvención, por tanto, se deberán cumplir las obligaciones del apartado de condicionantes/observaciones si se hubiesen especificado. Finalmente puede darse el caso de acciones con el estado denegado, donde en el apartado motivo de denegación, se precisa los motivos con más detalle.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona, a 5 de enero de 2022

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN FORESTAL
Y EDUCACIÓN AMBIENTAL



Salomé Hernando Chicote.

INFORME DE AUTORIZACIÓN/CONCESIÓN - CAMPAÑA 2021/2022

EELL MEDIDA 8 2021/2022

Expediente: 801220021	Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BAZTAN
N.I.F: P3105000H	Localidad: ELIZONDO Mun. Act. BAZTAN

Acción	Estado de la acción	Uds. Totales	Ejecución Contrata	Subvención
A.1. - CIERRE PROTECTOR - M.L. RETIRADA DE REPOBLACIONES YA EXISTENTES	CONCEDIDA	25.550,00	45.049,77	33.787,33

Especies afectadas en la ubicación	Municipio	Polígono	Parcela	Unidades
	BAZTAN	11	51	1.100,00
		21	153	4.800,00
		21	160	1.150,00
		21	21	1.100,00
		23	56	1.850,00
		31	101	380,00
		31	140	300,00
		31	16	570,00
		31	86	1.600,00
		31	88	1.400,00
		31	9	1.400,00
		32	91	1.100,00
		32	93	1.200,00
		42	21	3.200,00
		45	11	2.260,00
		45	21	600,00
		45	22	330,00
		45	26	450,00
		45	32	760,00

CONDICIONANTES/OBSERVACIONES DE LA ACCIÓN

LA LONGITUD TOTAL CONSIDERADA EN EL PRESUPUESTO ES LIGERAMENTE SUPERIOR A LA RECOGIDA EN LA CARTOGRAFÍA. ÚNICAMENTE DIFIERE EN 385M.L., LO CUAL SUPONE UNA VARIACIÓN DEL 1,5%, POR LO QUE NO SE CONSIDERA UNA DIFERENCIA SIGNIFICATIVA.

A.1. - MANTENIMIENTO DE REPOBLACIONES - HA. LIMPIEZAS DE VERANO	CONCEDIDA	50,07	28.802,46	21.601,85
---	-----------	-------	-----------	-----------

Especies afectadas en la ubicación	Municipio	Polígono	Parcela	Unidades
	ZUGARRAMURDI	2	138	0,53
	BAZTAN	28	153	2,19
		28	51	6,52
		28	83	0,05
		28	85	0,51
		28	86	11,79
		28	87	6,49
		33	131	0,31



BAZTAN	33	133	0,36
	33	134	6,20
	36	168	0,89
	36	31	13,43
	66	412	0,61
	66	413	0,19

CONDICIONANTES/OBSERVACIONES DE LA ACCIÓN

SE TRATA DE LA ÚLTIMA LIMPIEZA SUBVENCIONABLE EN LA REPOBLACIÓN DEL PARAJE DE JUSTONBORDA.

A.1. - TUBO PROTECTOR - UD RETIRADA EN REPOBLACIONES YA EXISTENTES	CONCEDIDA	4.224,00	6.614,78	4.961,09
--	-----------	----------	----------	----------

Especies afectadas en la ubicación	Municipio	Polígono	Parcela	Unidades
	BAZTAN	21	153	522,00
		21	21	722,00
		31	101	700,00
		31	16	2.280,00

A.2. - CIERRES NO LIGADOS REPOBLACIÓN - M.L. MANTENIMIENTO - PASTIZAL NATURAL	CONCEDIDA	30.750,00	4.993,80	2.746,59
---	-----------	-----------	----------	----------

Especies afectadas en la ubicación	Municipio	Polígono	Parcela	Unidades
	BAZTAN	1	125	10,00
		1	126	50,00
		1	2	550,00
		1	51	1.200,00
		1	55	750,00
		1	56	4.200,00
		1	76	540,00
		33	173	500,00
		33	174	400,00
		39	1	1.980,00
		39	56	300,00
		39	57	300,00
		39	60	800,00
		39	63	1.000,00
		39	64	160,00
		39	73	10,00
		39	74	600,00
		39	75	150,00
		39	76	4.500,00
	ESTERIBAR	44	15	2.600,00
		44	19	400,00
		44	24	2.500,00
		44	26	600,00
	BAZTAN	71	126	1.400,00
		72	35	1.000,00
		73	21	2.000,00

CONDICIONANTES/OBSERVACIONES DE LA ACCIÓN

SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, LOS DESBROCES PARA USO GANADERO CUYO OBJETIVO SEA EL MANTENIMIENTO DEL PASTO NATURAL SE SUBVENCIONARÁN UNA ÚNICA VEZ EN EL MISMO LUGAR. SIN EMBARGO, SE INDICA QUE: "EXCEPCIONALMENTE SE PODRÁ SUBVENCIONAR UN SEGUNDO DESBROCE, EN CAMPAÑAS POSTERIORES, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA CUMPLIDO EL COMPROMISO DE MANTENIMIENTO O EL PLAN DE MANEJO, SI DICHO PLAN EXISTE".

PARA ALGUNAS DE LAS SUPERFICIES SOBRE LAS QUE SE HAN SOLICITADO DESBROCES GANADEROS YA SE CONCEDIÓ Y ABONÓ SUBVENCIÓN PARA DICHA ACCIÓN EN CAMPAÑAS ANTERIORES. NO OBSTANTE, AÑOS ATRÁS SE REDACTARON PROYECTOS DE ORDENACIÓN PASCÍCOLA PARA LOS PASTIZALES QUE ALBERGAN ESTAS SUPERFICIES SOBRE LAS QUE SE SOLICITA UN SEGUNDO DESBROCE. ESTOS DOCUMENTOS SERÍAN:

- "PROYECTO DE ORDENACIÓN DE DIVERSOS PASTIZALES SITOS EN EL LIC BELATE: PLANIFICACIÓN BAZTAN"
- "PROYECTO DE ORDENACIÓN DE PASTOS DEL LIC ALDUIDE: ERDIZ (BAZTAN)"

PUESTO QUE EL MANEJO GANADERO QUE SE LLEVA A CABO EN ESTOS PASTIZALES SE ASEMEEJARÍA BASTANTE A LA PLANIFICACIÓN FORMULADA PARA ESTOS PASTIZALES Y QUE EN DICHA PLANIFICACIÓN SE PREVEE LA REALIZACIÓN DE DESBROCES, SE CONSIDERA ADECUADO CONCEDER UN SEGUNDO DESBROCE EXCEPCIONAL PARA LAS SUPERFICIES DONDE SE HA VUELTO A SOLICITAR. INDICAR QUE HAN TRANSCURRIDO APROXIMADAMENTE 10 AÑOS DESDE EL PRIMER DESBROCE SUBVENCIONADO.

ASÍ, LAS SUPERFICIES QUE HAN SIDO SUPERFICIES YA SUBVENCIONADAS EN CAMPAÑAS DE ATFS ANTERIORES Y SOBRE LAS QUE SE CONCEDE UN SEGUNDO DESBROCE GANADERO SERÍAN:

- SUPERFICIE SUBVENCIONABLE (EXCEPCIONALMENTE) PARA 2º DESBROCE EN EL PARAJE BENTAXAR: 2,9 HECTÁREAS (SUBVENCIONADA EN LA CAMPAÑA 2011).
- SUPERFICIE SUBVENCIONABLE (EXCEPCIONALMENTE) PARA 2º DESBROCE EN EL PARAJE IPARRALDEKO KASKOA: 8,74 HECTÁREAS (SUBVENCIONADA EN LA CAMPAÑA 2012).

POR OTRO LADO, NO COINCIDE EL IMPORTE O PRECIO UNITARIO REFLEJADO EN EL PRESUPUESTO (622,52€/HA) CON EL REFLEJADO EN EL ANEXO DE JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS (693,73€/HA). NO OBSTANTE, EN EL IMPRESO DE ACCIONES SOLICITADAS

A.2. - PODAS EN FRONDOSAS - UD PIE PODADO EN ALTURA (MAX 250 PIES/HA)	CONCEDIDA	1.015,00	1.766,10	1.059,66
--	------------------	-----------------	-----------------	-----------------

Especies afectadas en la ubicación	Municipio	Polígono	Parcela	Unidades
	BAZTAN	29	84	778,00
		29	85	237,00

B. - BIODIVERSIDAD - UD OTRAS ACCIONES PREVISTAS EN PLAN DE GESTIÓN DE ZECS APROBADOS	CONCEDIDA	450,00	1.057,05	845,64
--	------------------	---------------	-----------------	---------------

Especies afectadas en la ubicación	Municipio	Polígono	Parcela	Unidades
	BAZTAN	43	93	450,00
	ESTERIBAR	44	15	30,00



BAZTAN	80	15	800,00
	80	8	1.450,00

A.2. - CIERRES NO LIGADOS REPOBLACIÓN - M.L. MANTENIMIENTO - PROTECCIÓN REGENERACIÓN NATURAL	CONCEDIDA	3.676,00	938,12	515,97
---	------------------	-----------------	---------------	---------------

Especies afectadas en la ubicación	Municipio	Polígono	Parcela	Unidades
	BAZTAN	64	62	1.076,00
		79	11	450,00
		79	17	850,00
		84	109	1.300,00

CONDICIONANTES/OBSERVACIONES DE LA ACCIÓN

A EFECTOS DE CONCESIÓN, NO HABIENDO MAYOR DEFINICIÓN DE LA ACTUACIÓN, NO SIENDO UN PRECIO REFLEJADO EN LAS TARIFAS FORESTALES DE NAVARRA NI HABIÉNDOSE PRESENTADO 3 FACTURAS PROFORMA Y TRATÁNDOSE DE UN MANTENIMIENTO QUE SE REALIZA ANUALMENTE, SE CONSIDERA AJUSTAR EL PRECIO DE LA UNIDAD DE OBRA (SEGÚN OTROS PRESUPUESTOS PARA ACTUACIONES ASEMEJABLES) AL PRECIO DE 0,22€/M.L..

A.2. - CLAREO - HA. EN REPOBLACIONES DE CONÍFERAS Y/O FRONDOSAS	CONCEDIDA	24,99	17.537,98	10.522,79
--	------------------	--------------	------------------	------------------

Especies afectadas en la ubicación	Municipio	Polígono	Parcela	Unidades
	BAZTAN	29	84	3,11
		29	85	0,95
		31	101	0,90
		31	16	2,93
		40	101	5,66
		40	102	11,00
		40	63	0,37
		40	83	0,07

A.2. - DESBROCES - HA. GANADEROS	CONCEDIDA	19,64	15.804,83	9.482,90
---	------------------	--------------	------------------	-----------------

Especies afectadas en la ubicación	Municipio	Polígono	Parcela	Unidades
	BAZTAN	1	55	0,36
		1	76	3,24
	ESTERIBAR	44	15	4,34
		44	21	2,31
		44	22	1,93
		44	24	1,44
		44	26	4,02
	BAZTAN	70	103	2,00

CONDICIONANTES/OBSERVACIONES DE LA ACCIÓN

ESTA ACTUACIÓN NO SE CONSIDERA "CONCEDIBLE" POR TRATARSE DE UNA ACCIÓN NO CONSIDERADA ADECUADA PARA EL OBJETIVO PLANTEADO. ESTA ACTUACIÓN, PLANTEADA EN UNA MASA DE HAYEDO EN REGENERACIÓN (REALIZADA LA CORTA FINAL) CARECE DE INTERÉS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS PÍCIDOS Y TAMPOCO CUMPLIRÍA CON LOS CRITERIOS A SEGUIR PARA FOMENTAR LA MADERA MUERTA EN EL MONTE.

ASÍ, SE TRATA DE UNA ACCIÓN QUE IRÍA EN CONTRA DE LO RECOGIDO EN EL PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC "MONTE ALDUIDE" YA QUE TAL COMO SE RECOGE EN DICHO DOCUMENTO, CONSTITUYE EL OBJETIVO OPERATIVO 4.3.8. LA SIGUIENTE MEDIDA:

RETENCIÓN DE ÁRBOLES DE INTERÉS (R.A.I.): CONSERVACIÓN EN EL MOMENTO DE LA CORTA FINAL, DE ENTRE 8 Y 10 ÁRBOLES/HECTÁREA ADULTOS PARA SU LIBRE EVOLUCIÓN. SI EXISTEN, SE CONSERVARÁN LOS ÁRBOLES DE MAYOR VALOR ECOLÓGICO.

POR ELLO, DICHA ACTUACIÓN NO DEBE LLEVARSE A CABO SOBRE LOS ÁRBOLES MANTENIDOS COMO MEDIDA DE RETENCIÓN ESTRUCTURAL TRAS LA CORTA FINAL, PERO PODRÍA RESULTAR DE INTERÉS SOBRE MASAS ADULTAS DENSAS SIN ARBOLADO MUERTO EN PIE; NO EN EL CASO PLANTEADO. ASÍ PUES, EL ANILLAMIENTO DE LOS PIES EN LAS ZONAS DE MASA Densa (LOCALIZADAS DENTRO DEL RECINTO REFLEJADO EN EL PROYECTO) SE PODRÍA CONSIDERAR COMO ACCIÓN "AUTORIZADA NO SUBVENCIONABLE" (NO REUNIRÍA LAS CONDICIONES PARA SER SUBVENCIONABLE). SIN EMBARGO, POR OTRO LADO, NO SERÍA AUTORIZADA EN EL CASO DE TRATARSE DEL ANILLAMIENTO DE PIES MANTENIDOS EN PIE COMO MEDIDA DE RETENCIÓN ESTRUCTURAL.

C.1. - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA MEDIDA 8 (ACCIONES MODALIDAD A, B Y E)	CONCEDIDA	1,00	5.002,10	5.002,10
--	-----------	------	----------	----------

C.2. - DIRECCIÓN DE OBRA MEDIDA 8 (ACCIONES MODALIDAD A, B Y E)	CONCEDIDA	1,00	7.503,15	7.353,89
--	-----------	------	----------	----------

TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA ACEPTADO: 136.168,08	TOTAL SUBVENCIÓN: 97.879,81
---	-----------------------------

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

El expediente tiene un total de 86 puntos de prioridad.

Existen MUP en el término de la Entidad Local 15.00 Obs: MUPs 423, 424, 425, 426, 427 y 428

Existen ZEC en el término de la Entidad Local 15.00 Obs: ZECs "Belate", "Monte Alduide", "Río Baztan y Regata Artesiaga", "Aritzakun-Urritzate-Gorramendi" y "Regata de Orabidea y Turbera de Arxuri"

Existen montes comunales en el término de la Entidad Local con proyectos de ordenación o instrumentos de planificación forestal vigentes y se ejecutan a conformidad del Servicio Forestal Cinegético 15.00 Obs: Comprobado Idoneidad y Viabilidad técnica del Proyecto o Memoria presentado 21 Obs: -4ptos. Errores de concepto de diseño o deficiencia en la justificación de objetivo. Modalidad: Biodiversidad. Acciones: Anillado de hayas tras corta de regeneración y Retirada de cierre del muladar

Existen montes comunales certificados en Gestión Forestal Sostenible en el término de la Entidad Local o previstos certificarse antes de la fecha de certificación final de los trabajos. 10.00 Obs: Comprobado. PEFC

Existen montes comunales sujetos a medidas especiales consecuencia de la presencia de *Fussarium circinatum* en el término de la Entidad Local 10.00 Obs: Comprobado



INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE 801220021

Nº Orden	1º Criterio de prioridad: mayor puntuación total de criterios de valoración por expediente.	2º Criterio de prioridad: mayor puntuación del orden prioridad si existe empate.	3º Criterio de prioridad: mayor inversión no auxiliable(€).
11	86,00	31,00	37.190,33

INFORMACIÓN DE ÚLTIMO EXPEDIENTE CONCEDIDO

Nº Orden	1º Criterio de prioridad: mayor puntuación total de criterios de valoración por expediente.	2º Criterio de prioridad: mayor puntuación del orden prioridad si existe empate.	3º Criterio de prioridad: mayor inversión no auxiliable(€).
104	25,00	0,00	10.095,67